

Sesión N° 2.062

Celebrada el 2 de Febrero de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Bulnes, Claro, Fernández, Giménez, Levine, Maira, Mancilla, Smitz, Mudduega, Vinagre y Yarnes; el Vice Presidente señor Massad, el Jefe General señor Ibáñez, el Secretario Subrogante señor Marshall, el Fiscal señor Pulido, el Sub Jefe Secretario Subrogante señor Reyes y el Jefe de Secretaría señor Bouchert.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.061, celebrada el 26 de Enero de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio.

a) Designación de Director representante de las Acciones Clase "A" Fisco.

El señor Ibáñez informa que en el Diario Oficial del 3 de este mes será publicado el Decreto Supremo N° 292, del 27 de Enero próximo pasado, en virtud del cual se designa a don Alfonso Fernández Martorell para que sirva el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones Clase "A", por el período que termina el 31 de Diciembre de 1967, en reemplazo del señor Javier Tegosa Walker, cuya renuncia fue aceptada por Decreto N° 3300 de 4 de Diciembre último.

El señor Massad da la bienvenida al señor Alfonso Fernández y se complace de contar con su valiosa cooperación y vasta experiencia en materias económicas para el estudio de los delicados problemas que las leyes encomiendan al Banco Central.

El señor Fernández agradece las expresiones del señor Massad y señala que constituye una señalada distinción la designación que ha tenido a bien hacer el Presidente de la República para que desempeñe el importante cargo de Director del Banco Central. Agrega que pondrá todo cuanto esté de su parte para colaborar con los señores Directores.

Minutos más tarde se incorpora a la Sala el señor Presidente, adhiera a las expresiones del señor Massad y destaca su personal complacencia por el nombramiento recaído en el señor Fernández.

Enseguida el señor Ibáñez da cuenta que en el Diario Oficial del 31 de Enero próximo pasado se ha publicado el

Decreto Supremo N° 3177, del 22 de noviembre últimos en virtud del cual se nombra, a contar del 1° de Enero de 1966, por un nuevo período legal de 3 años, a don Joaquín Mardunaga Correa, para que sirva el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones Clase "A".

El Directorio toma nota de lo expuesto por el señor Gerente General.

b) Junta Administrativa de la Sección de Previsión y Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central. Designación de representantes del Directorio. - Anuncio de elección. -

El señor Ibáñez anuncia, en conformidad al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.297 celebrada el 2 de Enero de 1952, que en la próxima Sesión corresponde designar a sus representantes del Directorio ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión y otra ante la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central. Ambas representaciones deben ser por el período de un año, correspondientes al 1° de Enero de 1966 y 31 de Diciembre del mismo año.

Hace presente que en el período anterior fue representante en el primero de estos Organismos el señor Guillermo Jimena y en el segundo don Javier Vergara.

c) Comité de Sueldos y Personal. - Designación de un miembro. - Anuncio. -

El señor Ibáñez declara que, también en conformidad al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.297, celebrada el 2 de Enero de 1952, corresponde en la próxima Sesión designar al Director integrante del Comité de Sueldos y Personal, en reemplazo del señor Javier Vergara, que renunció a su cargo de Director.

Señala que los demás miembros de este Comité, nombrados por el Directorio, son los señores Smith, Mardunaga y Vinagre.

El Directorio toma nota de lo expuesto por el señor Gerente General.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 25 al 31 de Enero de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Actas Descontadas en Pago de Préstamos Varrants	E°	986.166.40
Préstamos Varrants		1.539.950.-

Letras Descortadas a la Industria Salitrea

E° 380.035.03

Operaciones con el Publico resueltas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 800, celebrada el 1° de Febrero de 1966.

Créditos a Plazo en Moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 21 al 28 de Enero de 1966, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje):

Operaciones nuevas

US\$ 44.508.670.52

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 26 de Enero al 2 de Febrero de 1966:

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Veto	Abono	Saldo	Perm. al mes.
[Redacted]	E° 112.406.73	25.1.66	E° 8.745.23	E° 103.661.50	24.2.66 Sem. Pps
[Redacted]	27.500.-	24.1.66	13.750.-	13.750.-	13.2.66 Maiz
id.	20.365.68	24.1.66	10.365.68	10.000.-	31.1.66 Cebada
[Redacted]	24.076.20	26.1.66	-	24.076.20	25.2.66 Sem. Trigo
[Redacted]	90.000.-	28.1.66	10.000.-	80.000.-	27.2.66 Azúcar
[Redacted]	4.800.-	26.1.66	-	4.800.-	5.2.66 cebada
[Redacted]	12.000.-	26.1.66	-	12.000.-	5.2.66 id.
[Redacted]	28.223.80	20.1.66	-	28.223.80	9.2.66 Sem. Trigo
[Redacted]	560.000.-	27.1.66	-	560.000.-	6.2.66 cebada
[Redacted]	67.000.-	30.1.66	10.000.-	57.000.-	29.2.66 Fisco
[Redacted]	28.000.-	27.1.66	14.000.-	14.000.-	26.2.66 Maiz
[Redacted]	45.500.-	30.1.66	15.000.-	30.500.-	1.3.66 Aji Pim.
[Redacted]	74.000.-	28.1.66	-	74.000.-	4.2.66 Lana
[Redacted]	82.400.-	28.1.66	15.000.-	67.400.-	27.2.66 Maiz
id.	24.800.-	28.1.66	15.000.-	9.800.-	27.12.66 id.

Prórrogas en Sucursales

Oficina	P.N°	Deudor	Monto	Veto	Abono	Gtia.	Prórroga
Talca	89	[Redacted]	E° 110.000.-	30.1.66	E° 27.500.-	Auz	30 días
Talca	67	[Redacted]	112.000.-				
		reduc. a	58.013.41	30.1.66	20.000.-	Auz	30 días

Deudas	Empresa de Comercio Agrícola			Fecha	Terc. Fecha	Clase
	Monto	Abono	Saldo			
	E° 112.258.25	E° 12.258.25	E° 100.000.-	21.1.66	29.1.66	Libro.
	4.714.53	-	4.714.53	27.1.66	25.2.66	id.
	97.528.46	-	97.528.46	26.1.66	31.1.66	id.
	9.844.052.10	-	9.844.052.10	31.1.66	28.2.66	Ptmo. c/ libro
	28.105.947.90	-	28.105.947.90	31.1.66	28.2.66	id.
id.	9.910.000.-	-	9.910.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	37.300.000.-	-	37.300.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	2.592.000.-	-	2.592.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	500.000.-	-	500.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	600.000.-	-	600.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	600.000.-	-	600.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	242.000.-	-	242.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.	376.000.-	-	376.000.-	31.1.66	28.2.66	id.
id.						

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 28 de Enero de 1966, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares. - El Secretario Subrogante informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, Cartas Circulares fechadas el 25 de Enero próximo pasado y 1° de Febrero de 1966 y Telegrama de fecha 31 de Enero del presente año, que se refieren, respectivamente, a "nueva Unidad Monetaria de Yugoslavia denominada Nuevo Dinar", "Desmonetización de ciertos circulantes argentinos" y "Reajuste tasas impuesto timbres y estampillas a contar del 1° de Febrero próximo en un 24%".

Operaciones de Cambio Libre.

El Subgerente Secretario Subrogante da cuenta que en el periodo comprendido entre el 24 al 28 de Enero de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingreso por us\$ 19.885.311.34 y egreso por us\$ 23.109.598.76. Las compras en este periodo alcanzaron a us\$ 9.293.232.33 y las ventas a us\$ 10.429.294.84.

Saldo Correspondientes al 21 de Enero de 1966 us\$ 49.326.298.01

Ingresos

Compras: Com. de otras monedas us\$ 2.050.000.-

Retornos Exportación 1.604.689.38

Costo Costo Produc. 3.076.000.-

Cambios de Conedres 121.655.01

us\$ 6.852.344.39 us\$ 49.326.298.01

	Us\$ 6.852.344.39	Us\$ 49.326.298.01
Tariffs	866.173.74	
sig. Compras a futuro	905.314.97	
Otros Ayudes de Capital	390.000.-	
Cuid. Org. Internac.	279.399.23	
<u>Sub Total</u>	Us\$ 9.293.232.33	
Depositos Caja de Amortizacion	1.600.000.-	
Depositos del Fisco	3.400.223.90	
Dep. Bro. Acctas. y del Estado	5.326.023.67	
Otros Dep. de Terceros	265.831.44	Us\$ 19.885.311.34
		Us\$ 69.211.609.35
<u>Egresos</u>		
Ventas: Varios	Us\$ 1.421.792.77	
Aut. de reembolsos	856.628.26	
Bancos	1.544.908.05	
sig. Compras a futuro	6.605.920.88	
Cambio de monedas	44.88	
<u>Sub Total</u>	Us\$ 10.429.294.84	
Giros de Bro. Acctas. y del Estado	5.557.712.91	
Giros de la Caja de Amortizacion	1.546.733.07	
Giros del Fisco	1.748.780.83	
Otros giros de terceros	326.959.33	
Gastos Generales	25.83	
Otros Egresos	3.500.000.-	
Int. y Comisiones Pagadas	91.95	Us\$ 23.109.598.76
Saldo Responsales (cta. cte.)		Us\$ 46.102.010.59
(Cuid. AID)		21.494.204.05
Saldo Responsales en Us\$ al 28. 1. 66		Us\$ 67.596.214.64

### Cuenta Conversion N° 8.

Saldo al 14 de Enero de 1966		Us\$ 246.624.585.65
<u>Compras</u>		
Conv. de otras monedas	Us\$ 400.000.-	
Costo Costo Produccion	3.066.579.74	
Tariffs Ret. Exportacion	1.604.689.38	
Varios Cortado	396.703.87	
Bancos Efectivas	800.000.-	Us\$ 6.267.972.99
		Us\$ 252.892.558.64

			us\$ 252.992.558.64
<u>Ventas</u>			
Por Ventas a futuro	us\$ 203.341.01		
Por Efectivas	1.544.908.05		
Por Pago Obligaciones	14.143.03		
Tasas Efectivas	<u>1.421.792.77</u>	us\$ 3.184.184.86	
		us\$ 249.708.373.78	
<u>Encaje</u>		44.508.670.52	
Anticipos Amortiz. Populares		7.432.849.12	
Prestamos Populares		799.900.54	
Ref. línea de Créd. eq. Presup. de Caja		<u>2.154.664.40</u>	
Saldo al 28 de Enero de 1966		<u>us\$ 304.604.458.36</u>	

### Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-	
<u>Febrero</u>	19.104.-	8.217.-	
<u>Marzo</u>	17.132.-	8.597.-	
<u>Abril</u>	18.669.-	10.551.-	
<u>Mayo</u>	25.857.-	6.315.-	
<u>Junio</u>	41.996.-	21.743.-	
<u>Julio</u>	18.253.-	9.172.-	
<u>Agosto</u>	30.352.-	11.137.-	
<u>Septiembre</u>	17.663.-	3.330.-	
<u>Octubre</u>	21.433.-	9.751.-	
<u>Noviembre</u>	16.165.-	6.881.-	
<u>Diciembre</u>	<u>60.653.-</u>	<u>27.302.-</u>	
	<u>us\$ 315.911.-</u>	<u>us\$ 132.386.-</u>	
<u>1966</u>			
<u>Enero (1° al 28)</u>			
Cobro Contos Prod.	us\$ 11.221.-	Por Efectivas	us\$ 5.914.-
Tasas Contado	2.343.-	Por Pago Oblig.	40.-
Tasas Ret. Exp.	6.251.-	Tasas Efectivas	2.808.-
Por Contado	1.000.-	Porotas. a futuro	203.-
Conv. de otras mds.	1.050.-		
	<u>us\$ 21.865.-</u>		<u>us\$ 8.965.-</u>

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetiroventaPagos Leyes 14949-14171Pagos Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 21.1.66

us\$ 2.649.853.02

Saldo al 28.1.66

us\$ 2.649.853.02

Pagos Leyes 14949-14171Dcto. 3203-3475-4401

Saldo al 21.1.66

448.796.69

Saldo al 28.1.66

448.796.69

Pagos Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 21.1.66

9.982.118.31

Amortización 27.1.66

152.569.76

Saldo al 28.1.66

9.829.548.55

Pagos Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 21.1.66

700.898.46

Amortización 27.1.66

41.211.30

Saldo al 28.1.66

659.687.16

us\$ 13.587.885.42E° 20.061.300.32

El Gerente General da cuenta que al 1° de Febrero de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompensada en us\$ 242.771.559.59. Los Depósitos en Concesionales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 63.400.000.-; el total está formado por us\$ 5.400.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 3.900.000.- del Fisco; us\$ 5.700.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 48.300.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Concesionales del Exterior, de us\$ 3.656.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 51.956.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 31 de Enero de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.314.878.000.- y la de billetes y monedas a E° 828.123.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 24.660.000.- y una disminución de E° 23.531.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Normas de Encaje.-

Proyecto de Acuerdo.-

El señor Gerente General manifiesta que el Comité de Estudios, en Sesión celebrada en la mañana de hoy, acordó recomendar

al Directorio la aprobación de un proyecto de acuerdo, presentado por la Mesa, en virtud del cual se modifican las normas vigentes sobre encajes bancarios, con algunas enmiendas, que se ha permitido incluir en el texto que somete a estudio en este momento.

Explica, enseguida, que de acuerdo con este proyecto, los bancos deberían mantener un encaje del 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista, que sobrepasen el promedio diario a que alcanzaron en el período comprendido entre el 24 de Diciembre de 1965 y el 10 de Enero de 1966, ambas fechas inclusivas.

Por otra parte, los bancos deberían mantener un encaje del 35% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a plazo, que sobrepasen del promedio a que alcanzaron en el período indicado anteriormente. Esta obligación de encaje se reducirá al 30% sobre la parte de tales depósitos que exceda del promedio referido, aumentado en un 15%. Como en casos análogos, explica el señor fuente, estas normas no se aplicarían a los bancos regionales que se encuentren acogidos al régimen especial de encaje establecido en Sesión N° 1.876, del 4 de Abril de 1962.

Finalmente indica que el acuerdo que viene comentando regiría a contar desde el 1° de Marzo de 1966.

Después de un breve debate y en atención a las explicaciones proporcionadas por el señor Fbañez, el Directorio aprueba el siguiente:

#### Proyecto de Acuerdo.

"En uso de las facultades que le confiere el artículo 42, letra d) del D.F.L. N° 247, de 1960, el Directorio resuelve:

"1°.- Los bancos deberían mantener un encaje del 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista, que sobrepasen el promedio diario a que alcanzaron en el período comprendido entre el 24 de Diciembre de 1965 y el 10 de Enero de 1966, ambas fechas inclusivas.

"2°.- Los bancos deberían mantener un encaje del 35% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a plazo, que sobrepasen del promedio a que alcanzaron en el mismo período indicado en el número anterior. Esta obligación de encaje se reducirá al 30% sobre la parte de tales depósitos que exceda del promedio referido, aumentado en un 15%.

"3°.- No se aplicarían estas normas a los bancos regionales que se encuentren acogidos al régimen especial de encaje a que se



" refiere el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central, en  
" Sesión 2° 1876, celebrada el 4 de Abril de 1962.

"4° - La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones,  
" dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará  
" su cumplimiento.

"5° - Este acuerdo regirá a contar desde el 1° de marzo de  
" 1966."

Las normas anteriores debían comunicarse al señor Mi-  
nistro de Hacienda para que, en conformidad a lo prescrito en la  
disposición legal citada anteriormente, recabe de S. E. el Presidente  
de la República la dictación del Decreto Supremo aprobatorio  
correspondiente.

El Vice Presidente manifiesta que cuando se vio la ne-  
cesidad de modificar las normas de encaje, en los términos que  
han sido aprobados por el Directorio y después de realizarse es-  
tudios detallados sobre la materia, tuvo oportunidad de  
consultar la opinión de varios señores Directores con el fin de  
cumplir los propósitos que se tuvieron en vista y evitar difi-  
cultades posteriores.

Deja constancia el señor Massad, de la buena acogi-  
da que tuvo y de las sugerencias valiosas que aportaron los  
señores Directores, razón por la cual debe agradecerles en  
estos momentos la cooperación recibida. Añade que, tal  
como lo expresó en el Comité de Estudios, el Directorio puede  
estar cierto de que la mesa estará atenta y observará  
cuidadosamente los efectos de esta medida, a fin de  
salvar cualquier dificultad que pudiera presentarse.

El señor Presidente expresa su satisfacción por  
el acuerdo que se ha adoptado que, indudablemente,  
producirá un efecto saludable en el aspecto monetario.  
Financiamiento compras productos agropecuarios nacionales.

El señor Ibáñez recuerda que en la Sesión pasada el Di-  
rectorio consideró una presentación hecha por la Empresa de Comer-  
cio Agrícola en que solicitaba préstamos por la suma de E°...  
69.090.000.- para atender a los poderes compradores de trigo y  
otros productos agropecuarios, de acuerdo con la política de  
sustentación de precios que debe desarrollar esa Empresa.  
Debido a que en aquella oportunidad no fue posible contar con  
todos los antecedentes necesarios para formarse un cabal  
juicio del problema planteado por la ECA, el Directorio acordó  
postergar una resolución sobre el particular y entretanto con-

Empresa de Comercio  
Agrícola.

cedule un crédito por E° 14.000.000. - con el objeto de que pudiera hacer frente a las compras de trigo correspondientes al período 1° de Enero al 15 de Febrero de este año.

Agrega a continuación que desgraciadamente la Mesa no ha podido obtener de la ECA los datos necesarios para haber traído al Directorio una proposición que incluyera las necesidades de créditos que requiere la Empresa para todo el año.

El señor Massad confirma lo expuesto por el señor Ibáñez y declara que el Vice Presidente de la ECA le ha manifestado su presunción por el hecho de no haber estado en condiciones de proporcionar oportunamente los antecedentes requeridos, los que se pondrían pronto a disposición de la Mesa.

El señor Ibáñez continúa y explica que con el asentimiento del Comité de Estudios, que analizó en la mañana de hoy esta materia, propone que se faculte a la Mesa Directiva del Banco para conceder a la Empresa de Comercio Agrícola, entretanto se cuente con mayores antecedentes, préstamos con letras al plazo de hasta 180 días, que devengarían un interés del 3% anual, con el objeto de que los destine a cancelar las compras de trigo que efectúe durante el curso del primer trimestre de este año, por un monto de E° 34.300.000. -. A esta cantidad habría que agregar la suma de E° 14.000.000. -, aprobada en Sesión anterior, como ya lo ha expresado, con lo cual el total de los préstamos acordados para abrir el poder comprador del cereal en el período señalado alcanzaría a la suma de E° 48.300.000. -, que corresponde a los cálculos proporcionados por la Empresa.

Ahora bien, agrega el señor Ibáñez, respecto a las adquisiciones de otros productos agropecuarios en el primer trimestre de este año la Empresa ha manifestado que requiere la cantidad de E° 5.400.000. -. El Comité de Estudios resolvió, en esta parte, que la Empresa haga sus compras mediante el uso de la actual línea de crédito rotativa, a medida que se produzcan recuperaciones por abonos que efectúe con los fondos provenientes de las ventas de los productos cuya compra haya financiado con cargo al margen aprobado por el Directorio en Sesión N° 2.003, del 7 de Diciembre de 1964.

En mérito de lo expuesto y después de un breve debate el Directorio acuerda facultar a la Mesa Directiva del Banco para conceder a la Empresa de Comercio Agrícola préstamos con

letas al plazo de hasta 180 días, que derrogarían un interés del 37% anual, con el objeto de que los destine a cancelar las compras de trigo que efectúe durante el curso del primer trimestre de este año, por un monto de E.° 34.300.000.-. Si a esta cantidad se agrega el crédito, para igual finalidad aprobado en Sesión N.° 2.061, del 26 de Enero último, el total de los préstamos acordados para abrir el poder comprador del cereal por el período señalado alcanza a la suma de E.° 48.300.000.- que corresponde a las informaciones proporcionadas por la Empresa.

Asimismo se resuelve que, para la adquisición de otros productos agropecuarios por E.° 5.400.000.- la Empresa de Comercio Agrícola podrá hacer uso de la actual línea de crédito rotativa, a medida que se produzcan recuperaciones por abonos que efectúe con los fondos provenientes de la venta de los productos cuya compra haya financiado con cargo al margen aprobado por el Directorio del Banco en Sesión N.° 2.003, celebrada el 9 de Diciembre de 1964.

Corporación del Cobre. Designación representantes del Banco.

El señor Ibáñez hace presente que, de acuerdo con el anuncio hecho en la Sesión anterior, corresponde, en esta oportunidad, designar a los representantes del Directorio del Banco ante la Corporación del Cobre.

Agrega que el artículo 17 de la Ley 11828, modificada por la Ley 16425, de 25 de Enero último, dispone que la Corporación del Cobre será administrada por un Directorio compuesto, entre otras personas, por dos representantes designados por el Directorio del Banco Central, uno de los cuales deberá ser Director de esta Institución. Los Directores, señala, durarán dos años en sus funciones.

Explica que, con anterioridad a la modificación legal que ha señalado, el Directorio había designado como sus representantes a los señores Javier Tergara, Jorge Marshall y Eduardo García D'Amica.

Manifiesta en seguida, el señor gerente general, que la Mesa propone para el desempeño de estos cargos al Director señor Joaquín Mludunaga Correa y al gerente del Departamento de Estudios, don Jorge Marshall Silva.

Se acepta la proposición anterior y se acuerda designar representantes del Banco ante el Directorio de la Corporación del Cobre al Director de la Institución don Joaquín Mludunaga Correa y al gerente del Departamento de Estudios don Jorge Marshall Silva, por el período de 2 años, a contar de esta fecha, todo lo cual en

conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11828, modificada por la Ley 16425 del 25 de Enero de 1966.

Créditos en el Exterior. - Convenio AID - Gobierno de Chile. -

El señor Ibáñez expresa que el Comité de Estudios acordó recomendar la concurrencia del Banco a un Convenio de Crédito entre el Gobierno de Chile y la Agency for International Development (AID), Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de us\$ 80.000.000.-.

Señala que el objeto de este crédito es cubrir las necesidades de dólares para financiar la importación y servicios esenciales relacionados con ellos, provenientes de Estados Unidos.

Un máximo de us\$ 10.000.000.- se destinará al uso directo para los mismos fines del prestatario o de sus organismos dependientes, y corresponden a partidas del sector público y el saldo de us\$ 70.000.000.- a importaciones del sector privado.

La moneda corriente que produzca la venta de las cartas de crédito se destinará a inversiones del Sector Público de acuerdo con los programas contemplados en el Presupuesto Fiscal de 1966 y del total el equivalente de us\$ 2.500.000.- se utilizará para financiar proyectos específicos que se concuerdan con AID.

Explica enseguida el señor gerente que el préstamo devengará un interés anual del 2% sobre el saldo de capital pendiente durante los primeros 10 años y 2 1/2%, también anual, en el periodo restante. El primer pago de intereses debe efectuarse a más tardar después del primer desembolso efectivo de dólares. El crédito se devolverá a la AID en dólares en 61 cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales será exigible 9 años y medio después de hacerse efectivo el primer giro contra el referido crédito.

Destaca el señor gerente general que en esta, como en otras ocasiones análogas, el Banco Central sólo concurrirá al préstamo señalado en calidad de Agente del Gobierno de Chile y únicamente como operador de las divisas, cartas de crédito provenientes del préstamo, sin que por tal razón asuma responsabilidades de carácter patrimonial, porque el deudor único será el Gobierno de Chile.

Con el objeto que el Banco Central concurre a este Convenio, en la calidad referida, es necesario conferir poder especial al

Embajador de Chile en los Estados Unidos o a quien lo reemplaza en calidad de Encargado de Negocios y/o al Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción en ese país, para que en conjunto o separadamente y en representación del Banco Central firmen los documentos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda que el Banco Central concorra al Convenio de Crédito por us\$ 80.000.000.- que firmará el Gobierno de Chile con la Agency for International Development (AID), Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Banco Central sólo concurrirá a este préstamo como Agente del Gobierno de Chile y como operador de las divisas o cartas de crédito provenientes del citado préstamo. El deudor único será el Gobierno de Chile.

Para los efectos señalados anteriormente, se resuelve conferir poder al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica o a quien lo reemplaza en calidad de Encargado de Negocios y/o al Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción, en ese país, para que, en conjunto o separadamente, y en representación del Banco Central de Chile, firmen los documentos correspondientes.

El poder anterior se otorga sin perjuicio del derecho que asiste al Presidente y Gerente General del Banco Central de representar, conjuntamente, a la Institución, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica y art. 25 de los Estatutos respectivos.

Se deja constancia, para los efectos señalados en la letra j) del artículo 42 de la Ley Orgánica del Banco Central, que votaron favorablemente la resolución anterior los 11 señores Directores de la Institución, de los cuales 4 son de representación fiscal.

Créditos al Fisco.-

El Gerente General manifiesta que como ya lo expresó, el equivalente en moneda corriente de us\$ 70.000.000.- del crédito contratado con AID debe percibirlo el Fisco.

Agrega que según el programa, las cartas de crédito se rendearán al Banco Central por montos que alcanzan a us\$ 16.500.000.- en Febros y cuotas de us\$ 17.000.000.- en los meses de Mayo, Agosto y Noviembre. Los us\$ 2.500.000.- restantes en fechas aún no determinadas pero, en todo caso, después de Abril.

Ahora bien, como el Directorio acordó suspender las Sesiones del mes de Febros, solicita que se faculte a la Mesa para que, en el caso de que no estén disponibles para la venta las

cartas de crédito por us\$ 16.500.000.- que deben abrirse en Febrero, otorgue al Fisco, como anticipos, créditos en moneda corriente hasta por el equivalente de esa suma. Estos préstamos se pagarán al efectuarse posteriormente la transacción correspondiente.

En mérito de lo expuesto y en atención al receso del Directorio durante el mes de Febrero, se facultó a la Mesa para que, en el caso de que no estén disponibles para la venta las cartas de crédito por us\$ 16.500.000.- que deben abrirse en el mismo mes, otorgue al Fisco, como anticipos, créditos en moneda corriente hasta por el equivalente de esa suma. Estos préstamos se pagarán al efectuarse posteriormente la transacción correspondiente.

Adquisiciones y Gastos... Reparaciones Edificio Talca - Venta antigua propiedad en Iquique...

Reparaciones Edificio Talca. - El señor Jefe General expresa que, en la mañana de hoy, el Comité de Estudios acordó recomendar la aprobación de un presupuesto para ejecutar trabajos de reparaciones en el edificio de la sucursal del Banco en Talca.

Como es usual en tales casos, se solicitaron los correspondientes presupuestos, en esta ocasión a los señores Armando Folli y Samuel Bertoni, resultando más bajo el primero de los indicados, quien además ejecutó a satisfacción del Banco reparaciones anteriores en el mismo edificio, razón por la cual el ingeniero y arquitecto del Banco, señor Efraim Tásquez Jañez, sugiere que se apruebe.

El presupuesto del contratista es informativo, desde el momento que el trabajo se ejecutará por administración y en el monto total de E° 53.038.40, está incluido el honorario de administración equivalente al 10% y la cupa de negocios, igual al 15% sobre el honorario.

Indica, el señor Tásquez, que el trabajo consistirá principalmente en impermeabilización de la escalera y reparación de desperfectos originados con motivo de los temblores de Mayo del año pasado; cambio de cañerías embutidas; reemplazo de la instalación eléctrica; revisión y reparación de persianas y estucos y otros detalles.

El Directorio, después de un largo debate, acuerda: aceptar el presupuesto, por la cantidad de E° 53.038.40.- presentado el 29 de Diciembre de 1965 por el contratista don Armando Folli para ejecutar, por administración, trabajos de reparaciones en

el edificio de la sucursal del Banco en Talca y que cuenta con el informe favorable del arquitecto de la Institución señor Efraim Vásquez.

En el presupuesto anterior se incluye el honorario de administración equivalente al 10% y el de cifra de negocios igual al 15% sobre dichos honorarios.

#### Venta antigua propiedad del Banco en Iquique.

El señor Gerente General expresa que, con motivo del traslado de las oficinas del Banco en Iquique y de las habitaciones destinadas a los funcionarios de esa sucursal al nuevo edificio construido el año pasado para tal objeto, ha quedado desocupado el antiguo edificio de propiedad de esta Institución, en esa ciudad, que tiene acceso por la calle Bolívar N° 457, para las oficinas y San Martín N° 450, para los departamentos que ocupaban los empleados superiores de la Sucursal.

Por tal motivo, se ha considerado la conveniencia de sacar a remate este edificio, para lo cual se ha hecho tasar por el arquitecto del Banco señor Efraim Vásquez, quien lo ha avaluado comercialmente en la suma de E° 210.543.60. Hace presente, además, que se ha encomendado a otro Arquitecto que practique una tasación, a fin de disponer de otra opinión autorizada respecto del minimum que debería fijarse por el inmueble. El edificio tiene un avalúo fiscal de E° 52.357.-. Señala, en seguida, que la Eudesa se ha mostrado interesada en concurrir al remate, siempre que el precio no exceda a la cantidad de E° 125.000.-. No obstante la gran diferencia entre el avalúo hecho por el arquitecto y la oferta de la Eudesa, considera el señor Ibáñez posible llegar a un acuerdo.

En atención a las explicaciones proporcionadas por el señor Gerente General, se resuelve facultar a la Mesa para que subaste en el momento que crea más conveniente, el antiguo edificio del Banco en la Sucursal de Iquique ubicado en las calles Bolívar N° 457 y San Martín N° 450 de esa ciudad, sobre la base del avalúo que hayan efectuado los Arquitectos tasadores.

Personal.

#### Reajuste de Sueldos. - Designaciones.

El señor Ibáñez expresa que, como saben los señores Directores, se encuentra en avanzado trámite en el Congreso Nacional el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo que aumenta las remuneraciones de los sectores público y privado en una proporción de un 25,9% para las remuneraciones menores de E°...

623,76, y de un 15,54% para las que sean superiores, con un límite mínimo de alza para estos de E° 161,55.

Agrega que todo hace creer que el aumento que apruebe el Congreso Nacional en ningún caso será inferior a los porcentajes propuestos por el gobierno y, en consecuencia, la mesa se permite proponer que se conceda a los funcionarios del Banco Central, como un anticipo, un aumento de sus remuneraciones análogo al indicado.

El señor Massad, agrega que los empleados del Banco, a través de la Asociación respectiva, han pedido que la diferencia correspondiente al primer mes de aumento se les descuenta íntegramente, en conformidad a las disposiciones legales pertinentes y no por cuotas mensuales.

En mérito de lo expuesto se acuerda llevar a efecto desde luego, sin esperar la promulgación de la ley, los reajustes de remuneraciones consultados en el proyecto de ley sometido actualmente a la consideración del H. Congreso Nacional.

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el proyecto de ley, los sueldos y salarios mensuales que no excedan de E° 623,76 mensuales se reajustarán en un 25,9%, correspondiente al 100% del alza experimentada por el índice de precios al consumidor establecido por la Dirección General de Estadística y Censos para el período Diciembre de 1964 a Diciembre de 1965, y a los que excedan de E° 623,76 mensuales, en un 15,54%, correspondiente al 60% del alza de este índice de precios en el período señalado, no pudiendo, en este último caso, ser el reajuste inferior a E° 161,55.-.

Las demás remuneraciones que resulten de aplicar un porcentaje sobre los sueldos o salarios, se incrementarán como consecuencia del reajuste que corresponde al sueldo o salario.

El reajuste se aplicará a contar del 1° de Enero de 1966.

Si la ley se promulgara en términos que signifiquen una modificación de los reajustes en la forma señalada, el presente acuerdo se modificará de modo que se conforme a la ley.

#### Creación de Cargos. - Designaciones. -

El señor Ibáñez expresa que, por necesidades del servicio, el señor Hernán Rodríguez Iturriza desempeña el cargo de



Abogados de las Secciones de Previsión, Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile y Personal, para lo cual se le ha contratado, por 6 meses, a contar del 1° de Agosto de 1965 y hasta el 31 de Enero próximo pasado, con un honorario total de E° 10.200.- pudiendo girar con cargo a éste hasta E° 1.700.- dentro de cada mes calendario.

Agrega que el señor Rodríguez se recibió de Abogado, en la Universidad de Chile, con votos de distinción el año 1956. La memoria del señor Rodríguez recayó en el tema "Jurisprudencia de la Fiscalía de la Caja de Empleados Particulares" y obtuvo por tal trabajo distinción unánime; ha sido funcionario de la Caja de Empleados Particulares durante 3 años y siempre fue calificado en la lista 1. Posteriormente ejerció la profesión en Los Angeles. Con el objeto de regularizar la situación del señor Rodríguez y en atención a que sus servicios son útiles para el Banco, se propone crear en la Planta de Fiscalía, en el grado 3/2, un cargo de Abogado Tercero, con una remuneración mensual de E° 2.006,15, y designar al señor Rodríguez a contar del 1° de Febrero en curso. Este profesional desempeñará sus labores en las Secciones de Previsión, Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile y Personal, pero dependerá directamente del Fiscal de la Institución.

Por otra parte, continúa el señor Ibáñez, se ha comprobado la necesidad de contar en la Fiscalía con un nuevo Procurador, razón por la que se propone crear en el último grado de ese escalafón, que es el 11/1, un nuevo cargo, con una renta total mensual de E° 657,50.

Para llenar este cargo, la Mesa contratará al estudiante de 5° año de leyes de la Universidad Católica, señor Luis Enrique Egaña Moreno, a contar desde el 1° de Febrero de 1966.

Hace presente por último el gerente general, que las rentas de los grados 3/2 y 11/1 a que ha hecho referencia son las que rigieron en el año 1965 y en consecuencia, deberían ser aumentadas en el presente año tan pronto se practique el reajuste legal de las remuneraciones del personal del Banco.

En mérito de lo expuesto, se acuerda crear un cargo de Abogado Tercero en el grado 3/2 de la Planta de Fiscalía y designar al señor Flemin Rodríguez Fiumaga con una renta

total mensual de E° 2.006.15 (año 1965) a contar del 1° de Febrero de 1966.

Su renta definitiva será la que rija para el grado señalado una vez que se practique el reajuste legal de remuneraciones del presente año.

El señor Rodríguez desempeñará sus funciones profesionales en las Secciones de Previsión, Asociación de Jubilaciones y Invalidez y Personal, sin perjuicio de lo cual dependerá directamente del Fiscal de la Institución.

Se acuerda además, crear un cargo de Procurador en el grado 11/1 de la Planta de Fiscalía y designar al señor Luis Enrique Egaña Moreno, con una renta total mensual de E° 657.50.- (año 1965) a contar del 1° de Febrero de 1966.

Su renta definitiva será la que rija para el grado mencionado una vez que se practique el reajuste legal de remuneraciones del presente año.

El señor Maiza solicita que, si existen actualmente cargos vacantes en las diferentes plantas del personal, se traigan las proposiciones correspondientes para llevarlos en la primera sesión que el Directorio celebre en el mes de marzo.

Créditos Warrants para Pimentones. -

El Vice Presidente recuerda que, en la sesión pasada, se discutió una proposición del Director señor Maiza para incluir los pimentones entre los productos que pueden servir de garantía para otorgar Préstamos Warrants.

En relación con esta materia, el señor Massad informa que los estudios que realiza la Comisión respectiva están próximos a terminarse, razón por la que solicita que, en atención a que el Directorio está en receso por el resto del mes de Febrero, y a fin de no demorar una resolución sobre el particular, se faculte a la Mesa para que, si la conclusión de la Comisión es favorable, incluya al pimentón entre los productos que pueden servir de garantía para tales créditos.

Por unanimidad, el Directorio acuerda facultar a la Mesa Directiva para que, previo informe favorable de la Comisión respectiva, incluya al pimentón entre los productos con cuya garantía se pueden otorgar Préstamos Warrants, conforme a las normas establecidas en el Reglamento aprobado

en Sesión N° 2.057, de 29 de Diciembre de 1965.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Bulnes

Blasco

Fernández

Ginesta

Levine

Maira

Mansilla

Smits

Mudunaga

Tiraguz

Janus

*Pequeño*  
*[Signature]*  
San Simón

*[Signature]*  
*Smits*  
*Mudunaga*  
*[Signature]*

Molina

Massad

Shantz

Marshall

Pulido